

	FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA	Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022	Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022
	REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD		

## REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD

Por el cual se adopta el reglamento del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Seguridad Omega y Administraciones GJ "FONDESA", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que tanto la legislación como el Estatuto vigente determinan un porcentaje mínimo tomado de los excedentes para la creación de fondos permanentes o agotables, con los cuales FONDESA, desarrolle labores de solidaridad, salud, recreación, educación, en beneficio de los asociados y sus familias.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. OBJETIVO:** El Fondo de Bienestar Social y solidaridad tiene como fin satisfacer las necesidades de información, educación, previsión, formación, capacitación, investigación, recreación, cultura, calamidad doméstica, previsión y solidaridad de los asociados, directivos y empleados de FONDESA.

**ARTÍCULO 2º. RECURSOS:** El Fondo de Bienestar social y solidaridad estará conformado por:

- Las sumas de dinero que determine la Asamblea de Fondesa de acuerdo con los excedentes que resultaren del ejercicio económico y contable anual de Fondesa.
- Los saldos existentes por cualquier concepto, que no fueren reclamados por los asociados a su retiro de FONDESA.
- Los dineros que reciba FONDESA a título de donaciones, herencias o legados de personas naturales, o destinaciones de personas jurídicas para el Fondo de Bienestar Social y Solidaridad.
- Los demás recursos que considere la Asamblea de Fondesa y/o Junta Directiva.

**ARTÍCULO 3º. DESTINACION DE LOS RECURSOS:** Los recursos del Fondo de Bienestar Social y Solidaridad podrán ser destinados a la atención de las necesidades en las siguientes áreas: Educación, Información, Promoción, Formación, Capacitación, Investigación, Cultura, Solidaridad, Previsión, Salud y las demás que considere la Asamblea y/o la Junta Directiva.

 <p><b>FONDESA</b> FONDO DE EMPLEADOS SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J.</p>	<p>FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA</p>	<p>Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022</p>	<p>Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022</p>
	<p>REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD</p>		

**ARTICULO 4º. BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de los recursos del Fondo de Bienestar Social y Solidaridad, los asociados y empleados de FONDESA, así como sus familiares que se encuentren inscritos en la seguridad social (padres, conyugue, hijos, hijastros, hijos de crianza). En todo caso deberá estar inscrito en la seguridad social del asociado.

**ARTICULO 5º. ASIGNACION DE LOS RECURSOS.** Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva de FONDESA determinara oportunamente la manera como distribuirá los recursos del Fondo de Bienestar y Solidaridad, procurando atender equitativamente Educación, Solidaridad y las demás actividades que ha de desarrollar, en aras de satisfacer los postulados solidarios, con sujeción en un todo a los principios consagrados en la legislación sobre la economía solidaria y atendiendo las directivas y pautas que sobre el particular expidan los organismos competentes.

Adicionalmente por disposición de la Asamblea, FONDESA cobrara de manera mensual a cada uno de sus asociados el valor de \$1.500 pesos los cuales serán destinados a incrementar los Fondos de Bienestar Social y Solidaridad. El incremento o disminución de este valor, únicamente podrá ser autorizado en la Asamblea de Asociados.

**ARTICULO 6º. AUXILIOS.** La Junta Directiva y el Gerente de FONDESA, podrán disponer de los recursos del Fondo de Bienestar Social y Solidaridad para otorgar auxilios de su competencia a los beneficiarios mencionados en el artículo 4º del presente reglamento, en los montes que esta fije y en el estricto orden de la radicación de las solicitudes, salvo los casos de desastres naturales, destrucción parcial o total de la vivienda, fallecimiento, hospitalización los cuales por su naturaleza serán considerados como prioritarios.

**ARTICULO 7º TIPOS DE AUXILIOS Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD.** La Junta Directiva de FONDESA autoriza las siguientes modalidades de auxilios, los cuales se incrementarán de manera anual y automática dependiendo de la equivalencia que le corresponda en función de los SMMLV (se debe aproximar al múltiplo de \$10.000 o \$1.000 más cercano según sea el caso) de acuerdo a la siguiente tabla:

	FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA	Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022	Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022
	REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD		

NOMBRE		PERIODICIDAD	EQUIVALENCIA EN VECES SMMMLV	VALOR FINAL (APROXIMADO AL MULTIPLO \$10.000 o \$1.000)	DESCRIPCION	ANTIGÜEDAD REQUERIDA FONDESA	AUTORIZADO POR	CARGADO A
<b>AUXILIO MUERTE ASOCIADO</b>	<b>POR</b>	Única Vez	0.68	\$680,000	En caso de muerte de asociado, el cual se pagará a su familia registrada en el sistema interno de la empresa y/o seguridad social. El pago se realizará de manera inmediata una vez verificada la información del beneficiario.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO MUERTE FAMILIAR</b>		Cada Caso	0.48	\$480,000	Cubre, en caso de muerte del cónyuge, hijos, o padres del asociado. Debe presentar certificado de defunción.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO COPAGO SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>POR</b>	Cada Caso	0.48	\$480,000	En caso de copago de la EPS mayor o igual a \$100.000 se entregará un auxilio del 50% del valor del copago máximo \$480.000. Debe presentar copia del recibo de pago. Aplica para copagos de conyugue e hijos.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO CALAMIDAD DOMESTICA</b>	<b>POR</b>	Única Vez	0.36	\$360,000	En caso de calamidad doméstica ya sea por inundación o incendio que afecte gravemente la vivienda del asociado, también se considera calamidad doméstica: vendaval, deslizamiento u otras circunstancias que afecten gravemente la vivienda del asociado.	6 meses	Junta Directiva	Fondo Solidaridad

	FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA	Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022	Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022
	REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD		

				Se entregará un auxilio entre \$100.000 y \$ 360.000 pesos dependiendo de la gravedad de cada caso. El asociado debe presentar la solicitud de auxilio, la cual será presentada a la Junta Directiva para su aprobación y análisis. Teniendo en cuenta que la vivienda sea propiedad del asociado y que se debe presentar relación de daños causados con la cotización o copias de facturas.																					
<b>AUXILIO ENFERMEDADES TERMINALES</b>	Semestral	0.36	\$360,000	Declaradas por historia clínica, aplica para asociado, conyugue e hijos. El asociado debe presentar copia de la historia clínica donde se certifique el tipo de enfermedad y que está en estado terminal.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad																		
<b>AUXILIO POR INCAPACIDAD &gt;= A 30 DIAS</b>	Bimensual	0.24	\$240,000	<p>En caso de incapacidad por treinta días o más, se otorgará un auxilio de acuerdo a la siguiente tabla de valores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"># DIAS</th> <th rowspan="2">VALOR</th> <th rowspan="2">PERIODICIDAD</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>60</td> <td>\$ 240,000</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>120</td> <td>\$ 120,000</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>121</td> <td>180</td> <td>\$ 120,000</td> <td>MENSUAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de exceder los 360 días de incapacidad se reconocerá un valor mensual de \$120.000 pesos por cada 30 días de incapacidad.</p>	# DIAS		VALOR	PERIODICIDAD	DE	HASTA	30	60	\$ 240,000	MENSUAL	61	120	\$ 120,000	MENSUAL	121	180	\$ 120,000	MENSUAL	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
# DIAS		VALOR	PERIODICIDAD																						
DE	HASTA																								
30	60	\$ 240,000	MENSUAL																						
61	120	\$ 120,000	MENSUAL																						
121	180	\$ 120,000	MENSUAL																						

	FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA	Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022	Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022
	REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD		

				El asociado debe presentar copia de la incapacidad debidamente radicada ante la EPS. No aplica para incapacidades escritas a mano.			
<b>AUXILIO POR NACIMIENTO HIJO</b>	Cada Caso	0.18	\$180,000	En caso de nacimiento de un hijo, el cónyuge debe estar afiliado a la seguridad social del asociado. Debe presentar copia del registro civil.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO POR MATRIMONIO</b>	Anual	0.18	\$180,000	En caso de contraer matrimonio por la iglesia o por lo civil. Debe presentar copia de la partida de matrimonio.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO POR EDUCACION FORMAL</b>	Semestral	0.18	\$180,000	Valor del auxilio para educación formal: mínimo \$100.000 máximo \$160.000 y/o el 5% del valor del semestre. Aplica para la educación del trabajador asociado a FONDESA o cónyuge o un hijo en Carreras Intermedias o Universitarias. Debidamente aprobadas por el ICFES. La entidad de educación formal debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley. Debe presentar copia del recibo de pago cancelado. En caso de	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Bienestar

	FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA	Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022	Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022
	REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD		

				financiación con Icetex, debe presentar el comprobante de la financiación. Aplica un auxilio por familia de acuerdo a la periodicidad definida.																																	
<b>AUXILIO POR INCAPACIDAD &gt;180 DIAS</b>	Mensual	0.12	\$120,000	<p>En caso de incapacidad por treinta días o más, se otorgará un auxilio de acuerdo a la siguiente tabla de valores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2"># DIAS</th> <th rowspan="2">VALOR</th> <th rowspan="2">PERIODICIDAD</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>181</td> <td>210</td> <td>\$ 120,000</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>211</td> <td>240</td> <td>\$ 120,000</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>241</td> <td>270</td> <td>\$ 120,000</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>271</td> <td>300</td> <td>\$ 120,000</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>301</td> <td>330</td> <td>\$ 120,000</td> <td>MENSUAL</td> </tr> <tr> <td>331</td> <td>360</td> <td>\$ 120,000</td> <td>MENSUAL</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de exceder los 360 días de incapacidad se reconocerá un valor mensual de \$120.000 pesos por cada 30 días de incapacidad. El asociado debe presentar copia de la incapacidad debidamente radicada ante la EPS. No aplica para incapacidades escritas a mano.</p>	# DIAS		VALOR	PERIODICIDAD	DE	HASTA	181	210	\$ 120,000	MENSUAL	211	240	\$ 120,000	MENSUAL	241	270	\$ 120,000	MENSUAL	271	300	\$ 120,000	MENSUAL	301	330	\$ 120,000	MENSUAL	331	360	\$ 120,000	MENSUAL	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
# DIAS		VALOR	PERIODICIDAD																																		
DE	HASTA																																				
181	210	\$ 120,000	MENSUAL																																		
211	240	\$ 120,000	MENSUAL																																		
241	270	\$ 120,000	MENSUAL																																		
271	300	\$ 120,000	MENSUAL																																		
301	330	\$ 120,000	MENSUAL																																		
331	360	\$ 120,000	MENSUAL																																		
<b>AUXILIO POR CURSO DE SISTEMAS</b>	Anual	0.11	\$110,000	<p>Aplica para la capacitación del trabajador asociado a FONDESA en el área de sistemas. La capacitación se ofrece a través de la entidad educativa con la que tenga convenio FONDESA.</p>	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Bienestar																														

	FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA	Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022	Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022
	REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD		

<b>AUXILIO RECREACION LAGO CALIMA - COCONUCO - SILVIA</b>	Semestral	0.10	\$97,000	El valor del auxilio aplica máximo para 4 personas. Valor de auxilio por persona \$24.250. Se debe solicitar por medio del convenio con Fondesa.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO POR LENTES O MONTURAS</b>	Anual	0.09	\$90,000	Cuando el diagnóstico médico formulé lentes o monturas, se debe presentar recibo de pago. Aplica únicamente para el asociado. Puede ser solicitado a través de convenio de consumo.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO POR ESCUELAS DEPORTIVAS O ARTISTICAS</b>	Mensual	0.05	\$50,000	Aplica para las Escuelas Deportivas o Artísticas previamente definidas por FONDESA. Aplica para hijos o hijastros del asociado entre los 4 y 16 años de edad. FONDESA, asumirá el 45%. Seguridad Omega o Administraciones GJ, asumirá el 45%. El asociado asumirá únicamente el 10%.	3 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO DEPORTIVO - GIMNASIO</b>	Mensual	0.06	\$60,000	Aplica para los Gimnasios o Escuelas Artísticas previamente definidas por FONDESA. Aplica para el asociado. <b>Escuelas Artísticas:</b> FONDESA, asumirá el 45%. Seguridad Omega o Administraciones GJ, asumirá el 45% (únicamente en escuelas artísticas).El	3 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad

	FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA	Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022	Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022
	REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD		

				asociado asumirá únicamente el 10%. <b>Gimnasio:</b> FONDESA, asumirá el 45%. El asociado asumirá el 55%.			
<b>AUXILIO RECREACION ZOOLOGICO</b>	Semestral	0.03	\$30,000	El valor del auxilio aplica máximo para 4 boletas. Valor de auxilio por boleta \$7.500. Se debe solicitar por medio del convenio con Fondesa.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO RECREACION CINE</b>	Semestral	0.02	\$17,000	El valor del auxilio será de 50% del valor total de las boletas. Máximo 4 boletas y 4 combos. Se debe solicitar por medio del convenio con Fondesa.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad
<b>AUXILIO EDUCACION SENA</b>	Semestral	0.11	\$110,000	Entregar un auxilio económico por educación en SENA con el fin de incentivar y reconocer el esfuerzo realizado en el proceso de formación de Asociados, hijos, conyugues. Aplica para carreras técnicas o tecnológicas. NO aplica para cursos cortos. Aplica un auxilio por familia de acuerdo a la periodicidad definida. Debe presentar certificado de estudio en el semestre vigente.	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Bienestar
<b>AUXILIO ESCRITURACION</b>	Única Vez	0.50	\$500,000	Con el fin de apoyar al asociado en el proceso final de la compra y escrituración de la vivienda. Aplica para el asociado que obtenga su	6 meses	Gerente y/o Director Administrativo	Fondo Solidaridad

	<p>FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA</p>	<p>Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022</p>	<p>Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022</p>
	<p>REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD</p>		

				<p>vivienda por primera vez. Debe presentar copia del recibo de pago de la notaría por gastos de escrituración.</p>		ivo	
--	--	--	--	---	--	-----	--

	<b>FONDO DE EMPLEADOS DE SEGURIDAD OMEGA Y ADMINISTRACIONES G.J LTDA</b>	<b>Fecha de Elaboración 14 de Febrero de 2022</b>	<b>Fecha de Aprobación 4 de Mayo de 2022 V5.2022</b>
	<b>REGLAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD</b>		

**ARTÍCULO 8º. CONTROL DE AUXILIOS.** La Gerencia de FONDESA mantendrá el control permanente de los auxilios concedidos y si llegase a comprobar fraude por parte del asociado, en el proceso de acreditación del auxilio, deberá el asociado infractor reintegrar el dinero del auxilio y someterse a las sanciones de acuerdo con el régimen disciplinario establecido en el estatuto.

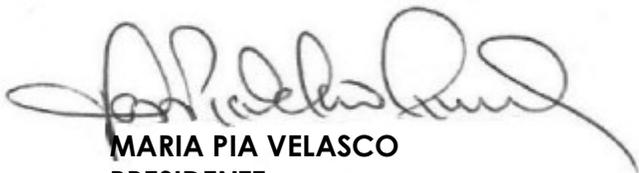
**ARTICULO 9º EXCLUSION DE AUXILIOS.** Los auxilios otorgados por FONDESA son excluyentes, es decir si el asociado ha recibido un auxilio por el mismo concepto por parte de la empresa patronal, no podrá solicitarlo nuevamente por intermedio de FONDESA. En consecuencia, el asociado no podrá recibir el mismo auxilio dos veces.

**ARTÍCULO 10º. INFORMES.** Al final del ejercicio, la Junta Directiva elaborara y presentara a la Asamblea General y a los organismos competentes que lo requieran un informe detallado de los auxilios entregados y demás actividades desarrolladas.

**ARTICULO 11º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente reglamento rige a partir de la fecha 4 de mayo de 2022 en acta 128 de Junta Directiva. Las ediciones anteriores ediciones pierden validez a partir de la aprobación del presente reglamento.

Dado en la ciudad de Cali a los 4 días del mes de Mayo de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARIA PIA VELASCO**  
**PRESIDENTE**

  
**JULIAN MAURICIO DIAZ**  
**SECRETARIO**